

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1467

DECRETO N°:

TEMUCO:

03 MAY 2019

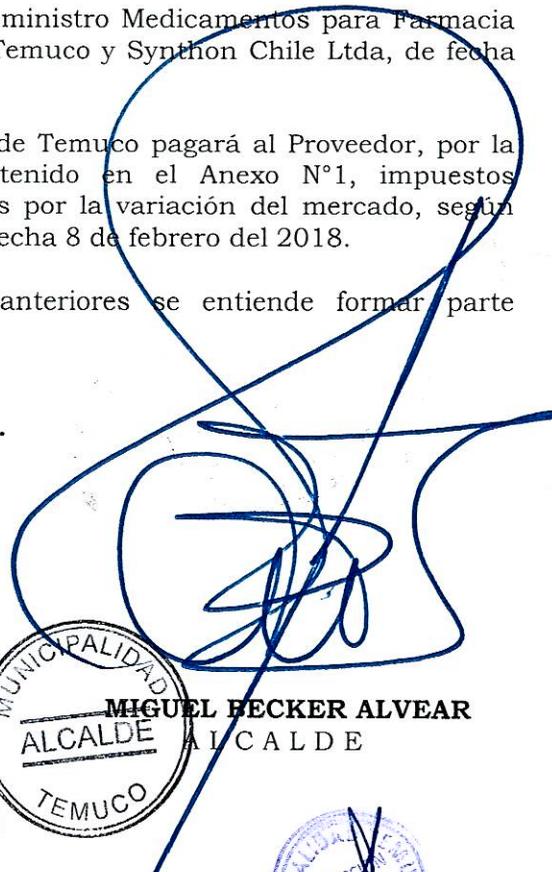
VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Synthón Chile Ltda, fecha 18 de marzo del 2019.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato Privado "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Synthón Chile Ltda, de fecha 18 de marzo del 2019.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, por la presente renovación, los valores unitarios contenido en el Anexo N°1, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por la variación del mercado, según anexo mencionado en decreto alcaldicio N°120 de fecha 8 de febrero del 2018.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Departamento Salud.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION CONTROL INTERNO

1730234



RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SYNTHON CHILE LTDA.

En Temuco, a 18 de Marzo del 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna de Temuco y **SYNTHON CHILE LTDA**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°76.032.097-8, representado por Doña **MARIA JOSÉ RUIZ BRICEÑO**, chilena, gerente recursos humanos, cedula nacional de identidad N° _____ y por la otra don **JAVIER SOTO CHÁVEZ**, chileno, gerente de administración y finanzas, cédula nacional de identidad N° _____ todos con domicilio en calle _____ comuna de Lampa, región metropolitana quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número ciento veinte de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, conforme lo faculta el artículo diez número siete letra e) del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios de suministro medicamentos para farmacia municipal y Términos de Referencia del Trato Directo número doce guion dos mil dieciocho. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 15 de mayo del 2018 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1841, de fecha 18 de fecha 12 de junio del 2019.-

1703009

Synthon Chile Ltda.
RUT: 76.032.097-8



Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 27 de febrero del 2019, los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro medicamentos para farmacia municipal, suscrito con fecha 15 de mayo del 2018, por 1 año, contado desde 02 de marzo del 2019, ambas fechas inclusive.

TERCERA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por la presente renovación, serán los valores unitarios contenidos en anexo número uno, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por la variaciones del mercado, anexo mencionado en decreto alcaldicio N°120 de fecha 8 de febrero del 2018.-

CUARTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°204452-1 del Banco de Chile, por un monto de \$1.142.857(un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 13 de marzo del 2019 y validez hasta 01 de junio 2020.

QUINTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

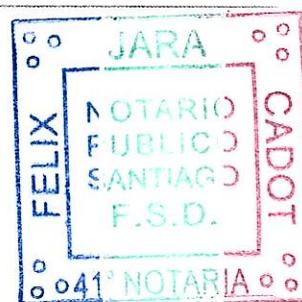
SEXTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 15 de mayo 2018.-

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

Synthon Chile Ltda.
RUT: 76.032.097-8



En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. PERSONERIA.

La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de doña MARIA JOSÉ RUIZ BRICEÑO y JAVIER SOTO CHÁVEZ, para actuar en presentación de SYNTHON CHILE LTDA., consta en inscripción conservatoria de revocación, designación y poder que rola a fojas 86.774, N°46430 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.-

NOVENA. GASTOS, EJEMPLARES y DOMICILIO.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIA JOSÉ RUIZ BRICEÑO
En rep. SYNTHON CHILE LTDA

Synthon Chile Ltda.
RUT: 76.032.097-8

JAVIER SOTO CHÁVEZ
En rep. SYNTHON CHILE LTDA

MRA/PRH

Autorizo la firma de Don(ña) MARIA JOSÉ RUIZ BRICEÑO

Autorizo la firma de Don(ña) JAVIER SOTO CHAVEZ

C.I.

C.I.

En la calidad que comparece
Santiago, 25 ABR 2019

En la calidad que comparece
Santiago, 25 ABR 2019

ALEJANDRO AMERICI BARRERA
Suplente del titular
FELIX JARA

